



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.1. Nombramientos, Situaciones e Incidencias

CONSEJERÍA DE SANIDAD

ORDEN SAN/303/2012, de 25 de abril, por la que se convoca el Curso a Distancia de Actualización en Salud Laboral para Médicos de Atención Primaria de las Áreas de Salud de Ávila, Burgos, Segovia, Soria, Valladolid Este y Valladolid Oeste.

La Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Ordenación del Sistema de Salud de Castilla y León, prevé en sus artículos 2 letra r y 7 letra t que las actividades docentes y la formación continuada del personal al servicio de las Administraciones Sanitarias constituyen actividades y servicios comprendidos en el Sistema de Salud de Castilla y León. La gestión y administración de estas actividades, servicios y recursos estarán adscritas al Sistema de Salud de Castilla y León y corresponde a la Consejería de Sanidad o en su caso a la Gerencia Regional de Salud u otras entidades que pudieran constituirse.

La formación en materia de salud laboral constituye una de las medidas más importantes para lograr los objetivos marcados en el Acuerdo sobre el Desarrollo de Diálogo Social en Castilla y León en Materia de Acciones para la Prevención de Riesgos Laborales. En consecuencia se desarrollarán programas de información y formación del personal sanitario. Así, en el año 2005 se implantó el Curso de Actualización en Salud Laboral para médicos de atención primaria, cuyos objetivos son:

- Actualizar los conocimientos que sobre la patología laboral tienen los médicos de atención primaria.
- Mejorar el diagnóstico y declaración de enfermedades profesionales.
- Promover el reconocimiento y la notificación de las enfermedades relacionadas con el trabajo.

Por todo ello, en el uso de las atribuciones que tengo conferidas, previo informe a la Mesa de Formación Continuada de la Consejería de Hacienda.

DISPONGO:

Primero.– Objeto de la convocatoria.

Se convoca el Curso a Distancia de Actualización en Salud Laboral para médicos de atención primaria de Castilla y León, cuyo contenido se detalla en el Anexo I de la presente orden y del que se ha solicitado acreditación al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, con 14,9 créditos para las 8 primeras unidades didácticas, con 5,2 créditos para la unidad didáctica número 9 y con 5 créditos para la unidad didáctica número 10.

Para la mejor consecución de los objetivos del curso, podrán celebrarse jornadas docentes presenciales en las Áreas de Salud de las provincias destinatarias del curso.

Segundo.– Destinatarios.

Médicos de atención primaria que presten sus servicios en las Zonas Básicas de Salud de las Áreas de Salud de Ávila, Burgos, Segovia, Soria, Valladolid Este y Valladolid Oeste, que cumplan con los requisitos previstos en el Anexo I y que en su actividad asistencial tengan asignada población laboralmente activa.

No podrán acceder al curso aquellos profesionales que hubieran realizado el mismo en ediciones anteriores.

Tercero.– Solicitudes y lugar de presentación.

1.– Los interesados que aspiren a participar en el curso convocado deberán rellenar el modelo de solicitud disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León: www.tramitacastillayleon.jcyl.es.

2.– Las solicitudes irán dirigidas a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad. Éstas deberán enviarse preferentemente por el sistema automatizado previsto a través de la página <http://ssaplica1.jcyl.es/fosa/>. En el caso de que no fuese posible la remisión de la solicitud por el sistema automatizado, se podrá presentar en el registro de la Consejería de Sanidad, en los registros de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 15 del Decreto 2/2003, de 2 de enero, por el que se regulan los servicios de información y atención al ciudadano y la función de registro en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, podrán presentarse solicitudes por medio de telefax en las condiciones previstas en el Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales («B.O.C. y L.» 4 de noviembre de 2002).

Cuarto.– Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Quinto.– Criterios de selección.

1.– En el supuesto de que el número de solicitudes supere al de plazas disponibles para cada curso, se utilizarán como criterios de selección:

- a) En primer lugar, n.º de tarjetas sanitarias de titulares activos que tienen asignadas en el ejercicio de su actividad asistencial.
- b) En segundo lugar, el mayor tiempo de servicios prestados por los aspirantes hasta el primer día de plazo de presentación de las solicitudes, computándose con 0,1 puntos el mes completo de servicios prestados en el ejercicio de la profesión,

considerando que treinta días de servicios equivalen a un mes, y que 160 horas equivaldrán a un mes de servicios o la parte proporcional que le corresponda. Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 160 horas, sólo podrán valorarse treinta días de servicios prestados.

c) En tercer lugar, el mayor tiempo de permanencia en el último destino.

2.– En caso de empate se atenderá al orden de entrada de las solicitudes.

Sexto.– Selección.

1.– La Secretaría General de la Consejería de Sanidad procederá a seleccionar a los alumnos para los cursos conforme a los criterios establecidos en la presente orden, a los que se comunicará por escrito su admisión al curso.

2.– En el supuesto de renuncia del alumno a la realización del curso, lo deberá comunicar por escrito, al menos, con cinco días de antelación con el fin de cubrir dicha plaza con el suplente correspondiente.

3.– En el caso de que no se alcance un número de solicitudes superior al setenta y cinco por ciento de las plazas convocadas en alguna de las áreas de las provincias a las que se dirige el curso, éste podrá ser suspendido o se podrá incrementar el número de plazas para solicitantes de las otras áreas.

Séptimo.– Certificados.

Al finalizar el curso, se procederá a la evaluación del mismo.

La finalización del curso dará lugar al certificado de participación donde se hará constar el número de créditos otorgados y las materias tratadas. Los alumnos que superen las unidades didácticas de la 1 a la 8 obtendrán 14,9 créditos. Si además superan la unidad 9 obtendrán 5,2 créditos, y finalmente si superan la unidad 10 obtendrán otros 5,0 créditos.

La obtención del citado certificado estará supeditada a la correcta remisión de los ejercicios de las unidades didácticas a los tutores por parte de los alumnos, según los plazos de entrega que se facilitarán al inicio del curso y de la evaluación favorable del tutor.

Octavo.– Financiación.

Los gastos que se originen como consecuencia de la realización del presente curso, se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 05.01.311A01.18000.0.

Noveno.– Desarrollo de esta Orden y modificaciones.

Se faculta a la Secretaría General de la Consejería de Sanidad para adoptar cuantas medidas sean necesarias para el cumplimiento de esta orden, así como para realizar cuantas modificaciones de fecha y lugar, que por razones técnicas pudieran surgir.



Décimo.– Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Sanidad en el plazo de un mes o bien directamente, en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa. Ambos plazos se computarán a partir del día siguiente a la publicación de la orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 25 de abril de 2012.

El Consejero,
Fdo.: ANTONIO MARÍA SÁEZ AGUADO

ANEXO I**CURSO DE ACTUALIZACIÓN EN SALUD LABORAL
PARA MÉDICOS DE FAMILIA DE ATENCIÓN PRIMARIA**

Objetivos: Actualizar los conocimientos que sobre la patología laboral tienen los médicos de familia, fomentando la colaboración con los de Medicina del Trabajo.

Destinatarios: Médicos de familia de las Áreas de Salud de Ávila, Burgos, Segovia, Soria, Valladolid Este y Valladolid Oeste que en su actividad asistencial tengan asignada población laboralmente activa.

Número de plazas: 84.

Número de horas del curso: 180 horas totales, distribuidas de la siguiente manera:

- 120 horas las 8 primeras unidades didácticas.
- 30 horas la unidad número 9: Agentes Biológicos.
- 30 horas la unidad número 10: Cáncer Laboral.

Fechas y duración del curso: Desde junio de 2012 hasta diciembre de 2012.

Características de lugar y horario de celebración: Por ser un curso a distancia, los alumnos admitidos se comprometen a enviar los ejercicios de las unidades didácticas correspondientes, en el plazo establecido en las normas generales que se entregarán al inicio del curso.

Contenidos: El curso que se va a impartir y del que se ha solicitado acreditación por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tiene diez Unidades Didácticas en las que se abordan, entre otros, los siguientes temas:

Unidades didácticas de la 1 a la 8:

- Marco Normativo y organización de la prevención de riesgos laborales.
- La historia laboral.
- Lumbalgias mecánicas.
- Dermatitis de contacto.
- Asma y alveolitis alérgicas extrínsecas.
- Lesiones auditivas inducidas por ruido.
- Lesiones por movimientos repetidos.
- Riesgos específicos por actividades laborales.

Unidad didáctica 9: – Agentes Biológicos.

Unidad didáctica 10: – Cáncer laboral.

**Créditos:**

- 14,9 créditos las 8 primeras unidades.
- 5,2 créditos la unidad número 9: Agentes Biológicos.
- 5,0 créditos: la unidad número 10: Cáncer laboral.